

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 25 DE ENERO DE 2021 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022

Una de las principales manifestaciones de la internacionalización de la educación superior es la movilidad de estudiantes.

Debido a la importancia que ha tenido el programa europeo ERASMUS, desde hace más de treinta años, la cultura juvenil de la movilidad tiende a estar motivada, no tanto por factores tradicionales económicos sino por factores de educación y adquisición de experiencia. Por ello, sigue siendo una prioridad estratégica de esta Universidad la integración de los flujos de estudiantes en el marco de procesos cada vez de mayor alcance y dentro de áreas geográficas mundiales cada vez más extensas haciendo posible la diversificación de los destinos.

De esta manera, dentro del Plan Propio de Movilidad No Europea se han ido incorporando paulatinamente a través de la Red Magalhaes y de las Delegaciones Internacionales de Asia y América del Norte nuevos programas de movilidad de estudiantes reforzando la dimensión internacional y la calidad de la educación superior de nuestra Universidad y contribuyendo a aportar beneficios académicos y profesionales a los estudiantes.

Las condiciones de movilidad internacional durante el presente año se han flexibilizado para lograr que siga su curso aplicando en las convocatorias de movilidad el principio de adaptación en los programas de intercambio internacionales al contexto sanitario, académico, de movilidad y transporte debido a la pandemia del COVID-19. Dicho criterio se sigue aplicando a la oferta de movilidad del curso 2021/22

Según lo expuesto, se integran en esta única convocatoria la oferta de los siguientes programas de movilidad internacional clasificados en capítulos según los siguientes destinos geográficos:

Capítulo 1.- PROGRAMA ERASMUS+

PROGRAMA ERASMUS+ KA103 DE MOVILIDAD EN PAISES DEL PROGRAMA (EUROPEOS) Y PROGRAMA ERASMUS+ KA107 DE MOVILIDAD EN PAÍSES ASOCIADOS (NO EUROPEOS)

Capítulo 2.- AMERICA LATINA Y CARIBE (PROGRAMA DE BECAS MAGÁLHAES/SMILE)

Capítulo 3.- ESTADOS UNIDOS Y CANADA (PROGRAMA DE BECAS EEUU/CANADA)

Capítulo 4.- ASIA

PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO DE UN SEMESTRE.

(Ayudas para el intercambio académico con la Universidad de Tongji. Becas para intercambios académicos de alumnos de la UPM en universidades de China (distintas de la Universidad de Tongji), Malasia, Singapur, Japón y Corea)

PROGRAMA DE INTERCAMBIOS ACADEMICOS DENTRO DEL PROGRAMA DE INCUBACION DE LA UPM EN CHINA

PROGRAMA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN EL GRADUATE SCHOOL OF ENGINEERING (TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY) EN JAPÓN DURANTE EL AÑO 2022.

Es, por lo que

DISPONGO

Ordenar la publicación de la convocatoria de MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES durante el curso académico 2021/2022.

BASES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO DE LAS AYUDAS Y BECAS

Estas ayudas y becas tienen por objeto sufragar parcialmente los gastos de estancia precisos para la realización de estudios de Grado, Máster o Doctorado, Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster, en universidades de Europa, América Latina y Caribe, Asia, EEUU y Canadá durante el curso académico 2021/2022.

SEGUNDA.- Antes de iniciar la movilidad, el estudiante deberá, obligatoriamente, contratar el seguro Oncampus indicando que es estudiante de la UPM. El enlace para acceder a la información es el siguiente:

<https://www.upm.es/Estudiantes/Seguros/SeguroMovilidadInternacional>

El seguro Oncampus incluye las siguientes coberturas: médica, de responsabilidad civil por daños causados por el estudiante en el lugar de estudios, de accidentes relacionados con las actividades del estudiante en el lugar de estudios y repatriación.

TERCERA.- Las condiciones de movilidad internacional durante el año 2020 se han flexibilizado para lograr que siga su curso adaptándose a la situación de la pandemia global derivada del COVID-19. Por ello se han autorizado por las resoluciones rectorales respectivas la posibilidad de cambio en la duración de la estancia a los alumnos adjudicados en el curso 2020/21 y último semestre 2019/20

El aumento de solicitudes puede hacer que las universidades de destino pongan límites de admisión, aunque el objetivo de este Vicerrectorado es que no haya merma alguna en la cantidad de movilidades nuevas, correspondientes a esta convocatoria.

CUARTA.- Se dispondrá de un fondo de contingencia que se gestionará a través de otra convocatoria para el reembolso total o parcial (bajo solicitud) de determinados gastos extraordinarios adicionales derivados de la pandemia, tanto al estudiantado adjudicatario de beca o ayuda por la presente convocatoria, como al estudiantado al que se haya autorizado hacer la movilidad aplazada al curso 2021/22

Entre los gastos reembolsables se encuentran las pruebas diagnósticas obligatorias para el desplazamiento, gastos de alojamiento en caso de cuarentenas obligatorias, los derivados del cruce de fronteras correspondientes a los viajes de ida y regreso (fin de estancia) del país de destino o cualesquiera otros gastos que puedan surgir.

QUINTA.- La cuantía de las becas y ayudas de la presente convocatoria están vinculadas al desplazamiento físico por parte del estudiantado a la universidad de destino independientemente de que curse los estudios allí de manera presencial, combinada o virtual.

En el caso de movilidad combinada, por ejemplo, empezar con un periodo de movilidad virtual que sea combinado con una movilidad física en el extranjero, se financiará la parte proporcional correspondiente a la movilidad física.

Los casos de movilidad virtual completa, es decir en aquella que el estudiantado no se haya podido desplazar en ningún momento a la universidad de destino, no se financiarán.

SEXTA.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

SEPTIMA.- La efectiva realización de estas movilidades está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país y la universidad de destino, para efectuar dichas movilidades.

OCTAVA.- FACULTAD DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO: Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando al Rector, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso. Además, podrá designar expertos para formar parte en las Comisiones de Selecciones de las convocatorias respectivas, cuando se estime necesario.

NOVENA.- RECURSOS. Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo del art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose, en caso contrario, aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

En Madrid a 25 de enero de 2021

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez



CAPÍTULO 1. – PROGRAMA ERASMUS+

A) PROGRAMA ERASMUS+ ACCION KA103: MOVILIDAD EN PAÍSES DEL PROGRAMA (EUROPEOS)

La nueva versión del Programa Erasmus+ en materia de educación, formación, juventud y deporte, acordado el pasado 11 de diciembre de 2020 por la Comisión Europea, comenzará este año 2021. El programa, de siete años de duración, tiene por finalidad incrementar las competencias y la empleabilidad, así como apoyar la modernización de los sistemas de educación, formación y juventud, y tendrá un presupuesto de 26.000 millones de euros.

La UPM ha solicitado la Carta Universitaria Erasmus de Educación Superior (ECHE) que será válida durante toda la vigencia de este Programa Erasmus+ (2021-2027)

La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del Programa destinado a la Educación Superior se publicarán en la página del Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación SEPIE: <http://sepie.es/educacion-superior/index.html>

Por lo expuesto, este Rectorado ha resuelto convocar plazas para el Programa Erasmus+ de movilidad de estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid de acuerdo con las siguientes,

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. PREÁMBULO

Se convocan plazas de estancia de estudios en universidades europeas para el curso académico 2021/2022 basadas en los Acuerdos Interinstitucionales firmados entre la UPM y las universidades socias, en el marco del Programa Erasmus+.

A la oferta de plazas, que se incluye en el Anexo I de esta convocatoria, se incorporarán, con carácter excepcional, aquellas plazas que, por Acuerdos Interinstitucionales que se formalicen hasta la finalización del plazo de solicitudes, puedan incorporarse a la oferta. Debido a los acuerdos del "Brexit", hay que resaltar que las universidades del Reino Unido no serán elegibles como destinos de movilidad dentro de este programa.

El Anexo I se publicará en la dirección web: www.upm.es/erasmus

La tramitación de esta convocatoria corresponderá tanto a las Oficinas Internacionales de los Centros como al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización a través de la Oficina de Movilidad Internacional (en adelante OMI) ubicada en la planta baja del edificio B del Rectorado. Paseo Juan XXIII, 11 – 28040 Madrid.

Las ayudas financieras se concederán para cubrir parcialmente las estancias necesarias para la realización de asignaturas y/o trabajos finales en grados, másteres y doctorados destinados a la obtención de un título superior reconocido oficialmente.

Es posible combinar un periodo de prácticas con un periodo de estudios en un único periodo de movilidad "con fines de estudios" en el país de acogida. Por periodo único se entiende que:

las prácticas deben realizarse bajo la supervisión de la misma institución de enseñanza superior de acogida en la que el estudiante realizará sus estudios;



las dos actividades deben tener lugar en periodos consecutivos o al menos en el mismo curso académico. La cuantía de las ayudas correspondientes al periodo combinado coincidirá con los importes de las ayudas al estudio. La duración del periodo combinado será de entre tres y doce meses.

2. REQUISITOS GENERALES

El estudiante deberá estar matriculado en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de la UPM.

Estar matriculado, en el momento de realizar la solicitud, como mínimo en el segundo curso del programa de estudios de Grado (primer curso en el caso de programas de máster).

Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea (en cuyo caso han de estar en posesión del NIE) o de cualquier otro Estado que participe en el Programa ERASMUS+, así como ser ciudadano cualquier otro país no participante en el Programa Erasmus+. En estos últimos casos deberá acreditar, durante el plazo de presentación de solicitudes, estar en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad (Tarjeta de Identificación de Extranjero, TIE).

No haber sido, con anterioridad, participante en el programa LLP/ERASMUS o ERASMUS+ (estudios y/o prácticas) durante un periodo de 12 meses por ciclo de estudios (Grado, Máster y Doctorado), o durante un periodo que, sumado con el que se solicita para el curso 2021/22, supere 12 meses por ciclo de estudios.

No haber sido excluido de participar en el Programa Erasmus+ por renunciaciones de anteriores convocatorias realizadas fuera de plazo o no justificadas debidamente.

El estudiante no podrá incluir asignaturas suspensas en su Acuerdo de Aprendizaje (Learning Agreement) para su posterior reconocimiento.

El estudiante que sea seleccionado para disfrutar de una estancia ERASMUS+ estudios tendrá que disponer de la Tarjeta de Asistencia Sanitaria Europea durante el período que dure su estancia y contratar el seguro Oncampus indicando que es estudiante de la UPM en la página web:

<http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Seguros/SeguroMovilidadInternacional>

El estudiante deberá acreditar un conocimiento suficiente de la lengua en la que se impartirán los cursos a los que vaya a asistir en la institución de destino, mediante certificados reconocidos nacional/internacionalmente, que deberá adjuntar a la solicitud Erasmus+, o realizando una prueba interna de idiomas (Centro de Lenguas UPM), para aquellos centros de destino que admitan dicha prueba interna como justificante para su admisión (ver apartado "NIVEL LINGÜÍSTICO").

Respetando siempre los anteriores requisitos mínimos, **pueden existir otros requisitos específicos adicionales de cada Centro o Acuerdo Interinstitucional**, que serán también exigidos junto a los generales. Dichos criterios se publicarán en la dirección web de la convocatoria (www.upm.es/erasmus) como un Anexo II.

3. NIVEL LINGÜÍSTICO



Las lenguas que se consideran exigibles, según el país de destino, son: checo, danés, alemán, griego, inglés, francés, italiano, neerlandés, polaco, portugués, sueco, búlgaro, croata, húngaro, rumano, eslovaco y finés; en los países con lenguas minoritarias, se considera exigible el inglés, siempre que sea la lengua de estudio.

El nivel mínimo exigido/recomendado, en estos idiomas, será el que exijan los Centros de destino y estará publicado en la Oferta de Plazas de cada Centro de la UPM especificando dicho nivel según el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). Es necesario el nivel B2 en inglés cuando las asignaturas que se vayan a cursar en el país de destino sean susceptibles de ser reconocidas por la asignatura obligatoria de los programas de grado de la UPM: "*English for Professional and Academic Communication*".

En todo caso, los solicitantes deberán acreditar el nivel exigido por el Centro UPM al que pertenezcan, como requisito en su oferta de plazas de movilidad.

Cada centro de la UPM será responsable del control de la entrega, por parte de los alumnos, del certificado adecuado que certifique el nivel de idioma requerido.

Los candidatos a participar en los programas de movilidad podrán justificar documentalmente su nivel de lengua extranjera con certificados emitidos por instituciones reconocidas en la enseñanza de lenguas extranjeras.

De modo indicativo se puede consultar el siguientes enlace:

<http://acreditacion.crue.org/SitePages/Mesas-linguisticas.aspx>

En el caso de que el alumno no tenga prueba documental justificativa (Certificación) de su nivel, la UPM ofrece a través de su Centro de Lenguas, del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, la posibilidad de realizar pruebas de acreditación externa: TOEIC (inglés) o TFI (francés), o bien de participar en las pruebas de Capacitación Lingüística en los idiomas exigibles.

Estas pruebas de capacitación lingüística son gratuitas y exclusivas para participar en los programas de movilidad de la UPM y su validez es exclusiva para aquellos Centros de destino que las admitan como justificación de la capacitación lingüística de los candidatos.

Las convocatorias y solicitudes online para realizar las pruebas TOEIC, TFI y las de Capacitación Lingüística para los estudiantes de movilidad que no hayan acreditado sus conocimientos lingüísticos con prueba documental, se publicarán en el siguiente enlace:

<https://www.lenguas.upm.es/certificados-y-pruebas/>

Apoyo lingüístico en línea

A lo largo de la duración del Programa ERASMUS+ (2021-2027) se continuará implementando gradualmente el apoyo lingüístico en línea (OLS - *Online Linguistic Support*) a través de una plataforma web.

De esta manera, los estudiantes que tengan como lengua principal de movilidad una de las lenguas disponibles en la plataforma (excepto nativos), tendrán que recibir apoyo lingüístico a través de la plataforma OLS que pone a disposición la Comisión Europea.



Desde el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, se dará de alta en la plataforma “*Erasmus+ OLS Licence Management System*” a los estudiantes adjudicados que vayan a realizar su movilidad.

Los estudiantes recibirán en su correo electrónico institucional una licencia para registrarse en la plataforma OLS y realizar obligatoriamente la evaluación en línea de sus competencias lingüísticas (una prueba inicial antes de su periodo de movilidad y una final al término de su estancia).

El Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización y los estudiantes recibirán los resultados de la evaluación inicial y, si se considera necesario por las dos partes, se adjudicará al estudiante una licencia para seguir voluntariamente un curso en línea durante su periodo de movilidad (en el convenio financiero se incluirá obligatoriamente si el estudiante va a hacer el curso en línea). Si el resultado de la prueba inicial es un nivel B1 o inferior (o A2 o inferior, dependiendo del idioma), la realización del curso será obligatoria.

4. DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

El periodo solicitado para la movilidad deberá ajustarse al periodo necesario para la realización de los estudios y **no podrá ser superior a lo establecido en los Acuerdos Interinstitucionales formalizados**, salvo enmienda que amplíe dicho periodo.

El período de estancia, en todo caso, no podrá ser inferior a tres meses ni superior a un curso académico (y como máximo 12 meses) y deberá estar comprendido necesariamente entre el 1 de junio de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.

En el caso de haber disfrutado anteriormente de un periodo de movilidad, la duración de éste se sumará al que se solicite para el curso 2021/22, no debiendo superar dicha suma el máximo de 12 meses por ciclo de estudios (Grado, Máster, Doctorado).

Ampliación de estancia

Una vez iniciada la movilidad, el alumno que desee ampliar el periodo de estancia, y la institución de origen y la de acogida estén de acuerdo, deberá solicitarlo antes de la finalización inicialmente prevista (al menos con un mes de antelación).

La ampliación deberá seguir inmediatamente al período inicialmente previsto y no podrá extenderse más allá del 30 de septiembre de 2022.

La ampliación sólo será concedida si es autorizada por el Coordinador Internacional de cada Centro, por el Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos y por el Coordinador de la Universidad de acogida y siempre que se produzcan modificaciones en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (*Learning Agreement for Studies*).

El Coordinador Internacional de cada Centro solicitará la autorización de la ampliación por escrito al Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos mediante el procedimiento “*Solicitud de Autorización de cambio de las condiciones de la plaza adjudicada 2021/22*”, especificando el motivo de dicha ampliación. Con posterioridad deberá remitirse a la Oficina de Movilidad Internacional de la UPM (OMI) las modificaciones del “Acuerdo de Aprendizaje para Estudios”.



5. SOLICITUD

La solicitud se cumplimentará on-line a través de la aplicación informática que estará a disposición de los alumnos interesados en la página web: www.upm.es/erasmus en el apartado "Solicitud".

Junto con la solicitud online se deberán adjuntar escaneados en formato PDF los documentos siguientes:

- a) Estudiantes extranjeros extracomunitarios: permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad (TIE).
- b) Estudiantes comunitarios: Copia del certificado del NIE o registro de comunitarios.
- c) Títulos, diplomas o certificados que acrediten el conocimiento del idioma de instrucción (ver apartado 3 "NIVEL LINGÜÍSTICO")
- d) Carta de motivación en la que el alumno explique brevemente sus razones para participar en una experiencia de movilidad y qué estudios tiene previsto realizar en la Universidad de destino.
- e) Copia del certificado de discapacidad (si procede) para poder optar a financiación adicional.
- f) Cualquier otro documento exigido por el Centro UPM del solicitante.

Los estudiantes interesados, para confirmar de forma efectiva su participación en el proceso de selección, deberán rellenar la solicitud en línea, firmarla con certificado digital y presentarla (anexando los documentos anteriores) **a través del Registro de la sede electrónica de la UPM** siguiendo las instrucciones que se indican en la página web de la convocatoria. Alternativamente, podrán imprimir la solicitud en línea, firmarla y presentarla junto con el resto de los documentos en el Registro de su Centro, o en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid, o a través de las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de la solicitud EN EL REGISTRO finaliza a las 20:00 horas del último día del plazo indicado en la convocatoria (tenga en cuenta que la presentación en el Registro General de la UPM y los de las Escuelas y Facultad estarán disponibles de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes; en algunos Centros también están disponibles en horario de tarde; consulte en su Centro los horarios de apertura del Registro y las posibles limitaciones debido a restricciones de acceso).

La solicitud registrada irá dirigida a la Oficina Internacional del Centro donde cursan estudios.

La Oficina Internacional del Centro y/o la Oficina de Movilidad Internacional de la UPM podrán requerir con posterioridad la presentación de la documentación original para su cotejo. En el caso de no presentarla bajo requerimiento, la solicitud quedará desestimada. En el caso de falsedad documental se adoptarán las medidas legales y disciplinarias que correspondan.

El documento de solicitud generado por el sistema en línea, con el justificante de entrega en el Registro, es el impreso de solicitud oficial que deben utilizar los alumnos para la obtención de la plaza y la ayuda financiera.

No serán válidas las solicitudes realizadas en línea que no hayan sido posteriormente registradas dentro del plazo establecido, según lo especificado anteriormente, y las que no adjunten la documentación exigida.



6. PLAZO DE SOLICITUD

Desde el día **25 de enero hasta el 15 de febrero de 2021**, teniendo en cuenta que **la aplicación para la solicitud en línea** se abrirá a las 14:00 el primer día y se cerrará a las 14:00 horas del último día.

7. INSTRUCCIÓN Y TRAMITACIÓN

En las Oficinas Internacionales de cada uno de los Centros de esta Universidad se examinarán las solicitudes para comprobar que reúnen los requisitos exigidos y que han aportado la documentación necesaria.

Los alumnos que, reuniendo los requisitos exigidos, no hayan aportado toda la documentación necesaria, recibirán comunicación por parte de las Oficinas Internacionales de los Centros, para que, en el plazo de diez días naturales, aporten dicha documentación.

Si, transcurrido este plazo, no se hubiera producido la subsanación, se entenderá que el solicitante ha desistido de su petición.

8. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

8.1. Corresponde a los Centros la selección de los candidatos que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria de forma justa, transparente y coherente.

El procedimiento de concesión de las ayudas será público, explicando con claridad los criterios de elegibilidad, exclusión, selección y concesión.

8.2. Criterios de Concesión: Los Centros procederán a la selección de los candidatos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Valoración del expediente académico.
- Número de créditos o asignaturas superadas.
- Conocimiento de idiomas
- Valoración de la carta de motivación.
- Cumplimiento de requisitos específicos exigidos por cada Centro
- En el caso de los candidatos con Necesidades Especiales (con un grado de discapacidad certificada del 33% o superior) los centros podrán aplicar baremos que beneficien a la hora de adjudicación de destinos a estos solicitantes y/o que faciliten la incorporación de éstos a instituciones que dispongan de servicios o facilidades para ellos.

El número de plazas y meses concedidos por titulación y Centro de destino no puede ser superior a lo establecido en el Acuerdo Interinstitucional previamente firmado. Por ello, no se admitirán Acuerdos de Aprendizaje ni Certificados de Incorporación que no respeten lo establecido en dicho Acuerdo Interinstitucional.

9. ADJUDICACIÓN



Las Oficinas Internacionales de cada Centro publicarán el día **5 de marzo de 2021**, en su página web dedicada a esta Convocatoria, una propuesta de adjudicación provisional de plazas, con la totalidad de las solicitudes presentadas, clasificadas en alumnos admitidos, suplentes y excluidos.

En el plazo de los 10 días naturales siguientes al de su publicación se podrán presentar reclamaciones en las Oficinas Internacionales de los Centros (hasta el 15 de marzo de 2020, inclusive), teniendo éstas un plazo de resolución de 5 días naturales.

Resueltas las reclamaciones, la propuesta de adjudicación definitiva de las plazas se publicará en los centros el **22 de marzo de 2021**.

El **24 de marzo de 2021** se publicará la Resolución Rectoral de adjudicación definitiva en la página web: www.upm.es/erasmus con los alumnos admitidos, suplentes y excluidos.

El alumno que figure en la Resolución Rectoral como admitido y no haya presentado renuncia a la adjudicación (ver apartado 10 “RENUNCIAS”), recibirá comunicación del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización indicándole los trámites que tiene que realizar antes de su partida, durante su estancia y a su regreso.

Esta adjudicación definitiva **se hará efectiva cuando** se produzca la **aceptación del estudiante por la Universidad de acogida**, cuando se verifique el **cumplimiento de las condiciones exigidas por los centros en el momento de la movilidad** por parte del adjudicatario y se hayan completado todos los trámites exigidos.

10. RENUNCIAS

En el caso de que el estudiante, tras la adjudicación definitiva, desee renunciar a ésta, deberá presentar escrito motivado ante la Oficina Internacional de su Centro en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de la Resolución Rectoral (el formulario estará a disposición de los alumnos en la página web de la convocatoria, junto a la Resolución Rectoral)

La renuncia sin causa justificada, así como la omisión de su comunicación en el plazo establecido, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier nueva convocatoria de movilidad.

Las plazas de los alumnos que hayan renunciado deberán ser cubiertas por los alumnos suplentes que figuran en la Resolución Rectoral y según el orden establecido por el centro, siempre que el alumno alcance los requisitos según lo dispuesto en el art. 2 de esta convocatoria.

11. AYUDA FINANCIERA

La ayuda tiene como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad de los estudiantes (por ejemplo, manutención, viaje, alojamiento, etc.).

11.1. Cuantía de la ayuda:

Los estudiantes recibirán una ayuda financiera de la UE como contribución a los gastos de viaje y estancia durante el periodo de estudios o formación práctica en el extranjero. A falta



de la publicación por parte de la Comisión Europea de la Guía del Programa, **a modo orientativo**, se muestran las ayudas aprobadas para el curso 2020/21.

PAÍSES DE DESTINO DE LOS PARTICIPANTES

GRUPOS DE PAÍSES		Importe mensual de la ayuda de fondos UE (curso 2020/21)*
Grupo 1 Países del Programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	300 €
Grupo 2 Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	250 €
Grupo 3 Países del Programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	200 €

* ayudas correspondientes al curso 2020/21

La aportación final será cubierta por los siguientes Organismos:

- Comisión Europea, a través del Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), (ayuda financiera de la UE)
- Universidad Politécnica de Madrid, a través de fondos propios (ayuda UPM).

Las cantidades finales podrán ser incrementadas o disminuidas, dependiendo de las aportaciones finales de cada una de las entidades citadas anteriormente. (La ayuda financiera UPM para el curso 2020/2021 ascendió a 90€/mes con un máximo de 6 meses).

El abono de la ayuda se realizará mediante transferencia a una cuenta bancaria española en la que **debe figurar como titular el alumno beneficiario**, que deberá mantener dicha cuenta bancaria activa y abierta durante todo el periodo de movilidad, hasta recibir el total de la ayuda de la UE y de la UPM. Cualquier modificación deberá notificarse mediante el procedimiento "*Solicitud de cambio de datos bancarios*".

Se prevé la existencia de los denominados "estudiantes Erasmus+ con Beca Cero", esto es, estudiantes que cumplen con todos los criterios de movilidad y participan en el programa Erasmus+ sin recibir ninguna ayuda de la Unión Europea.

Apoyo adicional para estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos

Los estudiantes que sean beneficiarios de la beca general del Ministerio durante el curso 2020/21 recibirán una ayuda adicional de fondos de la UE. El importe de dicha ayuda se publicará en el momento en que se dé a conocer por parte del SEPIE.

Ayudas para estudiantes con NECESIDADES ESPECIALES



El Programa Erasmus+ establece que una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, psíquica o sensorial es tal que su participación en una actividad de movilidad no sería posible sin una ayuda financiera superior o adicional.

Para acceder a las ayudas, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa.

Los detalles acerca del importe de estas ayudas, la forma de abono de las mismas y el plazo de solicitud, se publicarán en la página web de esta convocatoria una vez que se conozcan.

11.2. Plazos de abono:

Las ayudas financieras de fondos de la Unión Europea se abonarán en dos plazos:

- El primero, (el 80% de la cantidad total, de acuerdo con la duración estimada de la estancia) una vez que el estudiante haya realizado la prueba inicial de idioma de instrucción en la plataforma OLS y haya enviado a la OMI los siguientes documentos:
 - el “Acuerdo de Aprendizaje para estudios” completo,
 - el “Convenio de Subvención” firmado,
 - el “Certificado del seguro Oncampus” y
 - el “Certificado de Incorporación”
 - cualquier otro trámite o documento que establezca la Guía del Programa
- El segundo, una vez finalizado y acreditado el periodo de estudios y tras cumplir los siguientes requisitos:
 - Entrega en la OMI del “Certificado de Estancia” (*Attendance Certificate*) en un plazo máximo de 15 días desde la fecha de regreso indicada en dicho documento y nunca más tarde del 15 de octubre de 2021
 - Entrega en la OMI de una copia del “Certificado de Calificaciones” (*Transcript of Records*) de la institución de acogida
 - Haber realizado la prueba lingüística en línea (prueba final OLS)
 - Haber completado el informe del participante en la plataforma “EU Survey”
 - Cualquier otro trámite que se establezca en la Guía del Programa

Las ayudas provenientes de los fondos propios de la UPM se abonarán en un solo pago al finalizar la estancia y habiendo cumplido los requisitos relativos al segundo plazo de abono de la ayuda de la UE.

La demora en la entrega de la documentación requerida o en la realización de los trámites por parte del beneficiario (apartado 13), supondrá el retraso en el pago.

11.3. Becas Santander Erasmus

Banco Santander, Crue universidades españolas y el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades han lanzado el programa de Becas Santander Erasmus dirigido a todos los estudiantes de las universidades españolas entregando 2.152 becas a beneficiarios de las ayudas Erasmus+.



Este programa tiene como objetivo reconocer la excelencia académica de los estudiantes Erasmus+ y promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades.

En concreto, a la UPM le ha correspondido gestionar las siguientes:

- 2 becas de 2.000€ cada una (únicamente aplicable a estudiantes con necesidades especiales y/o beneficiarios de una beca general del Ministerio)
- 78 becas de 500€ cada una

Estas becas cuyo importe corresponde a un pago único por toda la estancia (no mensual), podrán concederse únicamente a los estudiantes que hayan sido seleccionados en la resolución rectoral del 24 de marzo de 2021.

Para la adjudicación de las mismas se creará una Comisión formada por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- Un personal de administración y servicios del Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretario/a de la comisión (con voz y sin voto).
- Vocales:
 - El Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos.
 - Los/as Coordinadores/as de Internacional de los Centros

La Comisión adjudicará las becas atendiendo al expediente académico de los candidatos priorizándolos según los siguientes criterios y en este orden:

- Estudiantes con necesidades especiales y beneficiarios de una beca general del Ministerio durante el curso 2020/21.
- Estudiantes con necesidades especiales.
- Estudiantes beneficiarios de una beca general del Ministerio durante el curso 2020/21.

Los candidatos que deseen solicitar esta beca, deberán inscribirse **hasta el 15 de marzo de 2021** en la plataforma web que el Banco de Santander ha creado con tal fin y disponible en la siguiente dirección:

<https://www.becas-santander.com/es/program/beca-santander-erasmus-2021-2022>

Los solicitantes deberán registrarse en la plataforma con la dirección de correo electrónico institucional (@alumnos.upm.es) y el NIF/NIE deberá consignarse con una longitud de 9 caracteres (números y letras) sin espacios en blanco ni signos de puntuación.

En este mismo enlace puede encontrar información adicional acerca de este programa de Beca y las condiciones particulares aplicables a los estudiantes de la UPM.

12. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las ayudas son compatibles con cualquier otra beca o ayuda, bien sea de una Institución pública o privada que el alumno pueda estar recibiendo (Beca del Régimen General o de



Movilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) o que pueda solicitar. Como excepción a lo anterior están las ayudas de movilidad del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y TRÁMITES QUE DEBEN REALIZAR LOS BENEFICIARIOS

Todos los participantes en el Programa Erasmus+ estarán sujetos a los derechos, obligaciones y trámites que se encuentran recogidos en la siguiente dirección web: www.upm.es/erasmus

14. REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LA AYUDA.

Cuando el certificado del período de estudios acredite una duración inferior a las mensualidades recibidas, se ajustará la cantidad a percibir en el último pago y se solicitará la devolución de las cantidades correspondientes al periodo no certificado.

Asimismo cuando el “Certificado de Calificaciones” acredite que se han cursado y/o superado menos créditos de los estipulados en el “Acuerdo de Aprendizaje para Estudios”, la Universidad Politécnica de Madrid podrá exigir el reembolso total o parcial de la ayuda financiera recibida.

En el caso de descubrirse que, en la concesión de las ayudas Erasmus+, el participante concurrió en ocultación o falseamiento de datos, se iniciará procedimiento de reintegro de la totalidad de la ayuda percibida indebidamente.

También podrá exigirse el reintegro de las ayudas percibidas en el caso de probarse:

- Que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, según se expresa en el artículo 1.
- Que han sido concedidas a alumnos que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.
- Que el participante no haya cumplido con las obligaciones y/o trámites referidos en el apartado 13.



B) PROGRAMA ERASMUS+ KA107 DE MOVILIDAD EN PAÍSES ASOCIADOS (NO EUROPEOS)

La Universidad Politécnica de Madrid convoca plazas de movilidad internacional para estancias de grado, master y doctorado en universidades socias en el marco del Proyecto de movilidad de estudiantes entre países del programa y países asociados (Acción clave KA107).

Este proyecto ofrece a los estudiantes de grado y master de la UPM oportunidades de movilidad con países que no participan plenamente en el Programa Erasmus+ (Azerbaiyán, Brasil, Egipto, Federación rusa, Israel, Kazajistán, Malasia, Marruecos, México, Moldavia, Perú, Sudáfrica, Túnez, Ucrania, Uzbekistán) mediante la financiación de estas estancias de estudio con fondos europeos.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- OBJETO

En el marco del Programa Erasmus+ KA107 para el curso académico 2021/2022, se convocan plazas para movildades de estudios o prácticas en algunas instituciones de los países antes mencionados con las que la UPM ha firmado un acuerdo interinstitucional. Las plazas ofertadas se encuentran descritas en el apartado "7. OFERTA DE PLAZAS" de esta sección de la convocatoria.

2.- DOTACION DE LAS AYUDAS

La financiación para estas ayudas a la movilidad procede de los fondos del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Las ayudas son de 700 euros mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia) y una ayuda de viaje (I/V), que se determina en función de la distancia entre Madrid (la UPM) y la ciudad donde se ubica la universidad de destino, calculada a través de la herramienta de la Comisión Europea cuyo enlace es el siguiente: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_en

Distancia en Km	Financiación
Entre 10 y 99 km.	20€ por participante
Entre 100 y 499 km.	180€ por participante
Entre 500 y 1999 km.	275€ por participante
Entre 2000 y 2999 Km	360€ por participante
Entre 3000 y 3999km.	530€ por participante
Entre 4000 y 7999 km.	820€ por participante
8000 km. o más	1500€ por participante

3.- SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes matriculados en la UPM en estudios conducentes a la obtención de los títulos de grado, máster o doctorado.



4.- SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

Las solicitudes deberán presentarse, según el procedimiento indicado en la página web donde se publica esta convocatoria, en el Registro de la Universidad (preferentemente a través de la sede electrónica) o de acuerdo a las formas establecidas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes registradas deberán ser dirigidas **al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización en el edificio C/1ª planta del Rectorado (Att. Dolores Ajates)**

4.2 Documentación

Al formulario de solicitud (disponible en la página web de la convocatoria) habrá que adjuntar los documentos siguientes:

Para grado o máster:

- a) Carta de motivación.
- b) Documento que acredite el nivel de idioma inglés (o lengua local) para las instituciones de habla no hispana.
- c) Copia del impreso de matrícula.
- d) Propuesta de contrato de estudios aprobada por las instituciones de origen y destino.

Para doctorado:

- a) Currículo Vitae con una fotografía reciente (una sola página).
- b) Copia de documento oficial en el que conste el nivel de idioma inglés (o lengua local) para las instituciones de habla no hispana.
- c) Copia del impreso de matrícula.
- d) Propuesta de plan de trabajo aprobada por las instituciones de origen y destino.

4.3 Plazo de presentación de solicitudes

La convocatoria permanecerá abierta desde la fecha de publicación hasta el 15 de febrero de 2021.

5.- PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización que actuará como Presidente
- Adjunto a Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos
- Los delegados o directores de las zonas geográficas para las que se haya solicitado movilidad.
- Los coordinadores internacionales de aquellos centros de los que se reciban solicitudes
- Actuará como Secretaria con voz, pero sin voto, la persona del Personal de Administración y Servicios encargada de la gestión del programa.



5.2 Procedimiento

- a. Los becarios serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.3, pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca.
- b. La comisión se reunirá con una frecuencia mensual siempre y cuando haya solicitudes.
- c. El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la página web de la UPM. En ella se indicará que en el momento de realización de la movilidad los acuerdos inter-institucionales debe estar firmados tanto por la UPM como por la institución de acogida.
- d. Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer al Rector la reasignación en favor de los sucesivos suplentes de aquellas becas que, por cualquier circunstancia, no pudieran disfrutarse.

5.3 Criterios de selección

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y acreditación lingüística así como la viabilidad del plan de estudios o de investigación y adecuación al centro de destino.

Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

6.- RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1 Comienzo

Los becarios deberán incorporarse a la universidad de destino y a la actividad para la que se les ha concedido la beca en fecha adecuada, que deberá ser acorde con la de estancia mínima determinada en la resolución de concesión y deberá finalizar antes del 30 de julio de 2022, enviando al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización documento acreditativo de ello.

6.2 Obligaciones

Los becarios deberán permanecer en la universidad de destino durante un período mínimo de tres meses lectivos para estancias de estudios, o de dos meses para prácticas, realizando la actividad para la que se ha concedido la beca. La aceptación de la beca supone el conocimiento de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones de los seleccionados. Los estudiantes que acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de intercambio y al finalizar éste, que serán publicados en el siguiente enlace: <http://www.upm.es/erasmus>

6.3 Justificación



Una vez instalado en la universidad de destino, el candidato seleccionado deberá enviar al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización el “certificado de incorporación” (modelo de documento publicado en la página web relativa a esta sección). Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al primer pago de la beca (70% ayuda individual). A su regreso a España al final de su estancia, deberá presentar el “certificado de estancia” firmado por la persona responsable del Proyecto Erasmus+ KA107 en la institución de destino. Para el abono del 30% restante será requisito imprescindible que el beneficiario rellene y envíe el cuestionario que recibirá en su correo electrónico aproximadamente un mes antes de la finalización de su estancia. (ver punto 6.5).

6.4 Fecha límite de justificación

En el plazo de dos semanas a partir de la fecha de terminación de la estancia de movilidad y, en todo caso, antes del 30 de agosto de 2022.

6.5 Pago

Las ayudas financieras se abonarán en tres plazos:

- El primero correspondiente a la ayuda de viaje se abonará tras la firma del acuerdo de subvención y siempre antes de la realización del viaje.
- El segundo de un 70% de la ayuda individual después de la llegada a la universidad de destino, previo envío al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización del certificado de incorporación a la universidad de destino.
- El tercero, el 30% restante de la ayuda individual, se abonará tras la recepción en la herramienta “Mobility Tool+” de la encuesta que la UE enviará al beneficiario a lo largo del último mes de su movilidad.

7.- OFERTA DE PLAZAS

Se oferta un total 22 plazas para movilidad de estudiantes de grado, máster y doctorado y 11 plazas exclusivamente para estudiantes de doctorado, con la siguiente distribución por países:

PLAZAS CON BECA PARA ESTUDIANTES DE GRADO/MASTER/DOCTORADO
CURSO 2021-2022

PAÍS	UNIVERSIDADES	GRADO/MASTER/ DOCTORADO	DURACIÓN (meses)
AZERBAIJAN	Azerbaijan Texniki Universiteti	2	5
ARGELIA	Ecole Polytechnique D'architecture et d'urbanisme	1	5
EGIPTO	Alejandro University	1	5
	Cairo University	1	5
FEDERACIÓN RUSA	Saint Petersburg State University of Architecture and Civil Engineering (SPbGASU)	1	5
	Southwest State University (KURSK)		
	Institution of Higher Education Irkutsk State Agricultural University Named After A.A. Ezhevsky		
	National Mineral Resources University (Mining Univ.)		
	Tomsk Polytechnic University		
	Russian University of Transport-MIIT)	3	5
	Saint Petersburg Polytechnic University (SPbPU)		
	National University of Science and Technology-MISIS		
Saint Petersburg State Transport University (PGUPS)			
Bauman Moscow State Technical University			
ISRAEL	Bar Ilan University	1	5
	Holon Institute of Technology	3	5
	Sami Shamoon College of Engineering	1	5
MARRUECOS	Universite Abdelmalek Essaadi	1	5
	Universite Euro-Mediterraneenne de Fes		
MOLDAVIA	Universitatea Tehnica a Moldovei	1	5
TÚNEZ	University College of Aviation & Technology*	4	5
UCRANIA	Zaporizhzhya National Technical University	2	5

* Las plazas de Túnez son:
2 para ETSI Aeronáutica y del Espacio
2 para ETSI Topografía



PLAZAS CON BECA SOLO PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO
CURSO 2021-2022

PAÍS	UNIVERSIDADES	DOCTORADO	DURACIÓN (meses)
BRASIL	Universidade de Sao Paulo	1	5
KAZAJISTÁN	Toraighyrov Pavlodar State University	1	5
	D.Serikbayev East Kazakhstan Statetechnical University	1	5
MALASIA	Universiti Sains Malaysia*	1	5
PERU	Universidad Nacional Agraria la Molina	1	5
	Universidad Nacional de Ingeniería		
	Pontificia Universidad Católica del Perú		
SUDÁFRICA	University of Cape Town	3	5
UZBEKISTÁN	Inha University in Tashkent	2	5
MÉXICO	Instituto Politécnico Nacional	1	5
	Instituto Tecnológico de Monterrey		
	Universidad Nacional Autónoma de México		

CAPÍTULO 2. - AMÉRICA LATINA, CARIBE

PROGRAMA DE BECAS MAGÁLHAES/SMILE: MOVILIDAD EN AMERICA LATINA Y CARIBE

La UPM a través de su presencia en la Red MAGALHÃES asumió junto a otras treinta Universidades Técnicas de la Unión Europea, América Latina y Caribe, el reto de desarrollar un espacio de movilidad para el intercambio de estudiantes de grado, en los campos de ingeniería y arquitectura, siguiendo el modelo diseñado para el programa europeo ERASMUS, creando el programa de movilidad SMILE (Student Mobility in Latin America, Caribbean and Europe)

De esta manera y desde el curso 2007/2008 se han venido convocando anualmente plazas y becas para la movilidad dentro de este programa.

Por lo expuesto,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la convocatoria del Programa de Becas Magalhães/SMILE destinado a estudiantes de la UPM entre Latinoamérica, Caribe y Europa durante el curso académico 2021/2022 que se regirá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

Las plazas y becas se concederán para realizar los siguientes estudios en las universidades americanas de la red:

- Estudios de curso completo o asignaturas sueltas.
- Estudios de investigación conducentes a la realización del trabajo fin de Máster (TFM) o trabajo fin de Grado (TFG)

El periodo de estancia no podrá ser inferior a un semestre ni superior a dos.

2. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

Se convocan becas por importe de tres mil euros (3.000 €) cada una. El número de becas adjudicadas vendrá determinado por el presupuesto que el Vicerrectorado tenga asignado para el ejercicio económico de 2021.

3. REQUISITOS

- a) El estudiante deberá estar matriculado en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de la UPM (grado o master)
- b) Haber aprobado en la UPM los dos primeros cursos de los estudios de grado.
- c) No haber disfrutado de una ayuda Magalhães/SMILE con anterioridad.
- d) El intercambio no se podrá realizar para cursar asignaturas suspensas.

En el caso de TFM y TFG, los solicitantes deberán demostrar su aceptación en la universidad de destino, mediante la presentación de una carta de admisión.

4. SOLICITUDES

4.1. Forma de solicitud

Las solicitudes se realizarán *on-line* en la siguiente dirección web:

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Magalhaes

- a) El alumno **debe constatar en la oficina internacional de su Centro**, que existe convenio de movilidad vigente y disponibilidad de plazas con la Universidad de destino.
- b) Rellenar la solicitud y firmarla con certificado digital.
- c) Registrar la solicitud (preferentemente a través de la sede electrónica según las instrucciones indicadas en la página de la convocatoria). Alternativamente podrán presentarse impresas y firmadas el Registro del Centro de estudios UPM al que pertenezca el alumno), junto con los documentos indicados en la base 4.2, dirigida a la oficina internacional de su Centro.
- d) Para aquellas solicitudes presentadas en papel, el centro deberá hacerla llegar debidamente a:

Universidad Politécnica de Madrid
Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización
Servicio de Relaciones Internacionales
Paseo Juan XXIII, 11. 28040 Madrid
Ref. "Programa Magalhães/SMILE"

4.2. Documentación

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae con una fotografía reciente (una sola página).
- Copia del impreso de matrícula.
- Carta de motivación en la que el estudiante exponga brevemente:
 - El área o áreas técnicas de su interés.
 - Los estudios concretos que desea realizar. En caso de TFM o TFG, exponer el tipo de proyecto o trabajo.
 - Las fechas de preferencia para desarrollar la movilidad.
 - La Universidad de destino elegida por el solicitante.
- Certificado de conocimiento de idiomas que se tengan.
- En el caso de TFM o TFG, carta de admisión en la universidad de destino.
- Certificado de discapacidad (si procede)

4.3. Plazo

Presentación de solicitudes en sede electrónica o en el Registro **desde el 25 de enero hasta el 15 de febrero de 2021** a las 14:00 h, ambos inclusive.

5. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

5.1. Comisión de Selección

Corresponde a los Centros la selección y propuesta de adjudicación de las plazas a los candidatos que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria de forma justa, transparente y coherente.

Con respecto a las ayudas financieras, los adjudicatarios de las mismas serán seleccionados por una Comisión de Selección compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos.
- Los responsables de Relaciones Internacionales de aquellos Centros para los que hubiere candidatos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales de este Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2. Procedimiento de selección

Los adjudicatarios de las plazas y de las becas serán seleccionados por la Comisión de Selección establecida al efecto en la base 5.1. Se establecerá una lista priorizada de suplentes.

5.3. Criterios de Selección

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico, adecuación del estudiante al perfil de la plaza, así como cualesquiera otros aspectos que esta comisión determine. Asimismo, se priorizará a aquellos solicitantes con discapacidad que presenten un certificado de discapacidad del 33% o superior. Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

5.4. Propuesta de concesión

La propuesta de concesión será elevada al Rector. El Rector sancionará la propuesta de adjudicatarios de las becas efectuada por la Comisión de Selección, ordenando su publicación en la web de la UPM.

Una vez realizada la selección de las plazas y la adjudicación de las becas que correspondan, el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización contactará con los estudiantes seleccionados para que confirmen tanto la aceptación de la plaza de movilidad como la beca en el caso de que ésta les haya sido adjudicada.

Esta adjudicación será definitiva siempre que se produzca la aceptación del estudiante por la Universidad de acogida y se hayan completado todos los trámites exigidos.

El Programa Magalhães/SMILE prevé la existencia de los denominados “estudiantes sin beca”, esto es, estudiantes que cumplen todos los criterios para obtener una ayuda de movilidad Magalhães/SMILE y que se benefician de todas las ventajas a que tiene acceso un estudiante Magalhães (incluyendo matrícula gratuita en el Centro de destino), pero que no reciben una ayuda de movilidad.

6. RENUNCIAS

En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la adjudicación de la plaza y/o la beca, aquella deberá hacerse mediante escrito razonado, comunicándolo al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización de la UPM y a la Oficina de Relaciones Internacionales de su Centro, en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de la Resolución Rectoral.

Podrán ser cubiertas las renuncias por los solicitantes que no hubieran obtenido la ayuda económica, de acuerdo con la lista priorizada de suplentes que se publicará en la adjudicación provisional.

La renuncia sin causa justificada, así como la omisión de su comunicación, puede dar lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier nueva convocatoria.

7. AYUDA FINANCIERA

7.1. Cuantía

La cuantía de la beca es de tres mil euros por estudiante, independientemente de que la duración de la estancia sea de uno o dos semestres.

7.2. Plazos de abono

Las ayudas financieras se abonarán en tres plazos:

- El primero, de mil quinientos euros (1500 €), antes de la partida.
- El segundo, de mil euros (1000 €), dos meses después de la llegada a la Universidad de destino, previo envío al Vicerrectorado Estrategia Académica e Internacionalización del certificado de incorporación a la Universidad de destino.
- El tercero, de quinientos euros (500 €), a su vuelta, tras la entrega del certificado acreditativo del aprovechamiento académico.

Los estudiantes deberán aportar toda la documentación necesaria tres semanas antes de la fecha de inicio de la movilidad. El retraso en la entrega de la documentación en los tres plazos señalados supondrá un retraso en el pago.

7.3. Programa de Becas Santander Iberoamérica Grado 2021/2022 (no publicado)

El Programa “Becas Iberoamérica Santander Grado” es un programa impulsado por el Grupo Santander con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes entre universidades iberoamericanas, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

A fecha de la publicación de esta convocatoria no se conoce aún la continuidad de dicho programa para el curso 2021/22. En el caso de que llegaran a ofertarse estas becas para el curso 2021/22, será de aplicación lo siguiente:

Dado que las ayudas Magalhaes/SMILE son limitadas, se recomienda que todos aquellos solicitantes de estas ayudas, independientemente de la universidad de destino elegida, soliciten adicionalmente las becas del Programa Becas Santander Iberoamérica Grado 2021/2022 con el fin de aumentar la probabilidad de obtener una ayuda económica para la movilidad.

Los candidatos que deseen solicitar esta beca, deberán inscribirse **hasta el la fecha límite que se indique en la convocatoria** en la plataforma web que el Banco de Santander ha creado con tal fin y disponible en la siguiente dirección:

<https://www.becas-santander.com/>

Los solicitantes deberán registrarse en la plataforma con la dirección de correo electrónico institucional (@alumnos.upm.es) y el DNI/NIE deberá consignarse con una longitud de 9 caracteres (números y letras) sin espacios en blanco ni signos de puntuación.

En este mismo enlace podrá encontrar información adicional acerca de este programa de Becas y las condiciones particulares aplicables a los estudiantes de la UPM.

8. CONTRATO DE ESTUDIOS Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El período de estudios en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios en la Universidad Politécnica de Madrid; es decir, el Centro de origen se comprometerá al reconocimiento de las actividades realizadas durante el período de estancia en el Centro de acogida (incluidos los exámenes u otras formas de evaluación).

A tal efecto, con anterioridad a la incorporación del estudiante a la Universidad de acogida, el alumno deberá elaborar, junto con el coordinador Magalhães de su Centro, un Contrato de Estudios o *Learning Agreement*.

9. MATRÍCULA

El alumno debe abonar su matrícula en el Centro de la Universidad Politécnica de Madrid en las fechas establecidas en las respectivas Secretarías e inscribirse y matricularse en la Universidad de acogida de acuerdo con las normas allí establecidas. La matrícula en la UPM debe coincidir con las asignaturas que se reflejan en el Contrato de Estudios y en sus modificaciones. Se reconocerán sólo los estudios de los que previamente se haya matriculado en la UPM y que figuren en el Contrato de Estudios.

El alumno podrá matricularse en la UPM de otras asignaturas que no figuren en el Contrato de Estudios (asignaturas suspensas, virtuales, a distancia, etc.), de las que podrá examinarse en la UPM en las convocatorias que existan.

Los estudiantes participantes en el Programa Magalhães/SMILE no pagarán tasas universitarias en la Universidad de destino (por concepto de tutoría, inscripción, exámenes, uso de los laboratorios y bibliotecas, etc...). No obstante, la Universidad de destino podrá pedir que se abonen tasas reducidas para cubrir el coste del seguro, y la utilización de materiales diversos tales como fotocopias, productos de laboratorio, etc, en las mismas condiciones que a los estudiantes locales.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

- Completar la solicitud de admisión que se le requiera en la Universidad de destino.
- Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario.
- Gestión del alojamiento. Hay Universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el estudiante deberá tener en cuenta.
- Estar en contacto con el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización y con el coordinador internacional de su Centro de origen, para atender los requerimientos y notificar cambios.
- Incorporarse a su Universidad de destino en la fecha establecida.
- Cumplir con aprovechamiento el programa de formación debiendo ajustarse a las propias normas de la Universidad de destino, con dedicación exclusiva a esta función.
- Rellenar y presentar cualquier documento oficial que en relación con su movilidad le fuera requerido por la UPM o por la Universidad de destino.

Se recomienda visitar la página web oficial de la red Magalhães y el programa SMILE disponible en:

<http://www.magalhaes-network.org/>

CAPÍTULO 3. – ESTADOS UNIDOS y CANADÁ

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS INTERNACIONALES PARA REALIZAR ESTANCIAS ACADÉMICAS EN UNIVERSIDADES DE EEUU y CANADA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022

PREÁMBULO

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que tiene asignadas, ha resuelto aprobar la presente convocatoria del Programa de Becas Internacionales para realizar estancias en Universidades de EEUU y CANADÁ durante el curso académico 2021/2022 fomentando de esta manera, la movilidad de los alumnos.

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la convocatoria de Becas Internacionales para realizar estancias en Universidades de EEUU y CANADÁ durante el curso académico 2021/2022, que se registrará por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS BECAS

Estas becas tienen por objeto sufragar parcialmente los gastos precisos para realizar estancias de estudios, Trabajo Fin de Grado (TFG) o Trabajo fin de Máster (TFM) en universidades de los Estados Unidos de América y Canadá durante el curso académico 2021/2022.

2. DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se convocan becas, dotadas con tres mil euros (3.000 €) cada una, para estancias de un semestre académico como mínimo. El número total de becas adjudicadas vendrá determinado por el presupuesto que el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización tenga asignado para el ejercicio 2021.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los estudiantes matriculados en estudios de Grado o Máster conducentes a la obtención de un título oficial de la Universidad Politécnica de Madrid.

No podrán solicitar estas becas quienes ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin y destino en cursos académicos anteriores.

4. SOLICITUDES

4.1. Forma de solicitud.

Las solicitudes se realizarán on-line en la siguiente dirección web:

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Norteamerica

Los estudiantes interesados deberán:

- Registrar la solicitud adjuntando preceptivamente los documentos (en formato pdf) que figuran en el punto 4.2 Documentación.
- La solicitud y los restantes documentos se registrarán a través del Registro electrónico de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Enviar por correo electrónico esa misma documentación a la oficina internacional de su Centro.

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse en las oficinas internacionales de los Centros deberán realizarse por correo electrónico enviado a la dirección delegacion.norteamerica@upm.es con el asunto Programa de Becas EE.UUU y Canadá.

Terminado el plazo de solicitudes la oficina internacional del Centro deberá enviar a través del correo delegacion.norteamerica@upm.es la lista priorizada de candidatos a efectos de su evaluación en la Comisión de Selección.

4.2. Documentación.

La solicitud se completa con los documentos siguientes:

- Curriculum Vitae, en lengua inglesa, con una fotografía reciente (una sola página).
- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente. Corresponderá a la Comisión de Adjudicación de ayudas determinar en caso de duda la idoneidad del título presentado). No se admitirán documentos emitidos anteriormente al año 2016.
- Fotocopia del impreso de la carta de pago de matrícula curso 2020/2021 y cuando corresponda del 2021/2022.
- Carta de motivación, en lengua inglesa, en la que el estudiante exponga brevemente:
 - El área o áreas técnicas de su interés.
 - Los estudios concretos que desea realizar. En caso de TFM exponer el tipo de proyecto o trabajo.
 - Las fechas de preferencia para desarrollar la movilidad, así como la duración de la misma.
 - La Universidad de destino elegida por el solicitante.

- Justificante de admisión en la universidad de destino. En el caso de que a la finalización del plazo de solicitud de la beca no se haya conseguido el justificante de admisión, deberá adjuntarse la solicitud de admisión.
- Una o dos cartas de recomendación de profesores de la UPM redactadas en inglés.

Estos documentos deberán presentarse junto a la solicitud siguiendo los procedimientos indicados en el punto 4.1.

4.3. Plazo de Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el **8 de marzo hasta el 15 de abril de 2021**, ambos inclusive.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. Comisión de selección.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Director de Área para Norteamérica
- El Vicerrector Adjunto para Movilidad y Programas Europeos
- Los Subdirectores o Vicedecanos de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiera candidatos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2. Procedimiento

Los becarios serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.3., pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca.

El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la página web de la UPM. En ella se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación del candidato en una de las universidades para las que le ha sido concedida.

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer al Rector la reasignación en favor de los sucesivos suplentes de aquellas becas que, por cualquier circunstancia, no fueran a poder disfrutarse.

5.3. Criterios de selección.

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes al currículum, a la universidad de destino y cualesquiera otros aspectos que esta comisión determine.

Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1. Comienzo.

Los becarios deberán incorporarse a la universidad de destino y a la actividad para la que se les ha concedido la beca en fecha adecuada, que deberá ser acorde con la de estancia mínima determinada en la resolución de concesión, enviando al correo delegacion.norteamerica@upm.es del Servicio de Relaciones Internacionales, documento acreditativo de ello.

6.2. Obligaciones.

- Los becarios deberán permanecer en la universidad de destino durante un período mínimo de un semestre lectivo realizando la actividad para la que se ha concedido la beca.
- Antes de iniciar la movilidad, el estudiante deberá, obligatoriamente, contratar el seguro Oncampus indicando que es estudiante de la UPM.
<https://www.upm.es/Estudiantes/Seguros/SeguroMovilidadInternacional>
El seguro Oncampus incluye las siguientes coberturas: médica, de responsabilidad civil por daños causados por el estudiante en el lugar de estudios, de accidentes relacionados con las actividades del estudiante en el lugar de estudios y repatriación. Previo justificante se reembolsará el importe del seguro al estudiante.
- Completar la solicitud de admisión que se le requiera en la Universidad de destino.
- Tramitar el visado en los casos en que sea necesario así como disponer de los documentos de viaje (pasaporte) vigentes.
- Con respecto a la gestión del alojamiento hay Universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el estudiante deberá tener en cuenta.
- Estar en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y con el coordinador internacional de su Escuela o Facultad de origen, para atender los requerimientos y notificar cambios.
- Incorporarse a su Universidad de destino en la fecha establecida.
- Cumplir con aprovechamiento el programa de formación debiendo ajustarse a las propias normas de la Universidad de destino, con dedicación exclusiva a esta función.
- Complimentar y presentar cualquier documento oficial que en relación con su movilidad le fuera requerido por la UPM o por la Universidad de destino.
- Asimismo, es responsabilidad de los alumnos conseguir el permiso correspondiente de su escuela o facultad para la convalidación de asignaturas.

6.3. Justificación.

Una vez incorporado en la universidad de destino, el candidato seleccionado deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales una prueba de estancia (justificante de inscripción, informe supervisado por el tutor, etc.) Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al segundo pago de la beca (ver punto 6.4).

A su regreso a España al final de su estancia, deberá presentar certificación acreditativa del aprovechamiento académico (certificado de notas/calificación de su TFG o de TFM). Este

documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al tercer pago de la beca (ver punto 6.4).

6.4. Fecha límite de justificación.

En el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de terminación de los estudios y, en todo caso, antes del 30 de noviembre de 2022.

6.5. Pago.

Los becarios recibirán el importe de la beca mediante transferencia a una cuenta corriente española de la que deberá de ser titular de la misma.

Las becas se abonarán en tres plazos:

- El primero de mil quinientos euros (1.500€) antes de la partida. El alumno deberá presentar la documentación requerida por el Servicio de Relaciones Internacionales en el plazo que se determine, con el fin de poder efectuar el primer pago sin demora.
- El segundo de mil euros (1.000€) después de la llegada a la universidad de destino, previo envío al Servicio de Relaciones Internacionales del certificado de incorporación a dicha universidad.
- El tercero de quinientos euros (500€) a su vuelta, tras la entrega del certificado acreditativo del aprovechamiento académico.

CAPÍTULO 3. - ASIA

CONVOCATORIA DE AYUDAS Y BECAS PARA INTERCAMBIOS ACADÉMICOS EN ASIA DURANTE EL AÑO ACADÉMICO 2021-2022

PREÁMBULO

Un objetivo estratégico de la UPM es favorecer el intercambio académico y la comunicación técnica y científica con países asiáticos tales como China, Malasia, Singapur, Japón y Corea, contribuyendo con ello a establecer lazos de enorme interés para nuestra comunidad universitaria.

Además, la UPM, dentro de su apuesta estratégica por el emprendimiento de base tecnológica, apoya igualmente su internacionalización, para la que cuenta con un programa de incubación pionero en el ámbito hispano y actualmente localizado en Shanghai para emprendedores e innovadores.

Precisamente, esta convocatoria del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización de la UPM cubre el programa propio de becas y ayudas de movilidad para Asia con fondos propios, para que los estudiantes de esta Universidad tengan la oportunidad de realizar, por un lado, un intercambio académico con las mejores universidades de China, Singapur, Malasia, Japón y Corea y, por otro, intercambios académicos dentro del Programa de Incubación de la UPM en Shanghai así como estancias de investigación durante los meses de verano del año 2022 en el Tokyo Institute of Technology (Japón).

De esta manera se ofertan:

1) INTERCAMBIOS ACADÉMICOS DE UN SEMESTRE EN ASIA

Modalidad A: Ayudas para facilitar el intercambio académico con la Universidad de Tongji, una de las universidades de más prestigio de China ubicada en la ciudad de Shanghai, donde se encuentra el Sino-Spanish Campus (SSC @ TU) del que la UPM es miembro fundador. Según el convenio actual, la Universidad de Tongji ofrece alojamiento gratuito para los estudiantes de la UPM, dentro del programa de intercambio al que se refiere esta convocatoria

Modalidad B: Becas para intercambios académicos de alumnos de la UPM en universidades excelentes de China (distintas de la Universidad de Tongji), Malasia, Singapur, Japón y Corea.

2) INTERCAMBIOS ACADÉMICOS DENTRO DEL PROGRAMA DE INCUBACION DE LA UPM EN CHINA

Modalidad C: Becas para que los estudiantes de la UPM puedan realizar una estancia académica dentro del Programa de emprendedores e innovadores de base tecnológica en China y/o realizar proyectos de innovación en China.

En todas las modalidades el número de becas se podrá ampliar sobre el número estipulado más adelante hasta agotar el presupuesto que el Vicerrectorado de Ordenación Académica e

Internacionalización tenga aprobado en el ejercicio presupuestario del año 2021 para este fin si existe disponibilidad y así se decide.

3) PROGRAMA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN EL GRADUATE SCHOOL OF ENGINEERING (TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY) EN JAPÓN DURANTE 2022.

Modalidad D: Becas para la realización de estancias de investigación de un máximo de 3 meses durante los meses de verano (Summer Exchange Research Program) en el Tokyo Institute of Technology. Se trata de una institución de reconocido prestigio, y en este programa cuenta con socios internacionales tales como University of Cambridge, University of Oxford, University of Warwick, University of Southampton, École Polytechnique, RWTH Aachen University, o University of Wisconsin-Madison.

POR LO EXPUESTO,

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, este Rectorado ha resuelto publicar la Convocatoria de Ayudas y Becas para Intercambios Académicos en Asia e intercambios académicos dentro del Programa de Incubación e Innovación de la UPM durante el año académico 2021/22 así como el Programa de becas para la realización de estancias de investigación el en Tokyo Institute o Technology en Japón, de acuerdo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. INTERCAMBIOS ACADEMICOS DE UN SEMESTRE EN ASIA

1. OBJETO DE LAS AYUDAS

MODALIDAD A. (AYUDAS PARA INTERCAMBIOS DE TONGJI)

Estas ayudas tienen por objeto de alojamiento en la Universidad de Tongji en Shanghai, así como el transporte por avión, de un máximo de 1.200 euros (ida y vuelta), seguro médico y de accidentes y de responsabilidad civil ONCAMPUS y gastos del trámite del visado ordinario (no urgente), con el fin de realizar estancias de intercambio académico, tanto de grado como de máster, de una duración de un semestre, en el curso académico 2021/2022.

En el caso de que un alumno seleccionado fuera a realizar estudios de doble titulación, la ayuda incluye el alojamiento durante los dos semestres, así como el seguro médico y gastos de renovación del visado. En este caso solamente se pagará un billete de ida y vuelta.

MODALIDAD B. (BECAS PARA INTERCAMBIOS PARA LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, MALASIA, SINGAPUR, JAPÓN Y COREA)

Tienen por objeto sufragar, total o parcialmente, los gastos precisos para cursar asignaturas de último año de grado, de máster, realizar el trabajo fin de Máster (en adelante "TFM"), o el trabajo Fin de Grado (TFG) de estudios oficiales cursados en la UPM, en universidades o

instituciones académicas o científicas de China (con excepción de la Universidad de Tongji), Malasia, Singapur, Japón y Corea durante el curso académico 2021/2022.

En el caso de que un alumno seleccionado fuera a realizar estudios de doble titulación, la ayuda incluye el seguro médico y gastos de renovación del visado ordinario. En este caso solamente se pagará un billete de ida y vuelta.

2. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS Y BECAS.

MODALIDAD A (AYUDAS PARA INTERCAMBIOS DE TONGJI)

Se convocan hasta diez ayudas para el semestre de otoño 2021/2022 y diez ayudas para el semestre de primavera 2021/2022.

MODALIDAD B (BECAS PARA INTERCAMBIOS PARA LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, MALASIA, JAPON, SINGAPUR Y COREA)

Se convocan becas dotadas con tres mil euros (3.000€) cada una, para el curso académico 2021/2022, en cualquiera de sus semestres. El número de becas vendrá determinado por el presupuesto que el Vicerrectorado tenga asignado para el ejercicio económico de 2021.

3. SOLICITANTES.

MODALIDAD A y B

Podrán solicitar estas ayudas los alumnos de grado y máster de la Universidad Politécnica de Madrid que vayan a realizar una estancia de intercambio académico en el semestre de otoño y de primavera del curso 2021/2022.

Los solicitantes deberán tener la nacionalidad española, o residencia permanente en España.

En las dos modalidades, no podrán solicitar estas ayudas los alumnos que ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin en cursos académicos anteriores.

4. SOLICITUDES.

4.1. Forma de solicitud.

Las solicitudes se realizarán on-line en la siguiente dirección web:

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Asia

Los estudiantes deberán:

- Registrar la solicitud, a través del registro electrónico UPM, adjuntando preceptivamente los documentos (en formato pdf) que figuran en el punto DOCUMENTACION.

- Enviar por correo electrónico esa misma documentación a la oficina internacional de su Centro.

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general por las oficinas internacionales deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección electrónica **delegacion.asia@upm.es** con el asunto **Programa Beca/Ayuda movilidad Asia**

Terminado el plazo de solicitudes la oficina internacional del Centro deberá enviar a través del correo delegacion.asia@upm.es la lista priorizada de candidatos a efectos de su evaluación en la Comisión de Selección.

4.2. Documentación.

La solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser presentados en formato PDF:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente).
- Carta de pago de matrícula del curso 20-21 y en su día del curso 21-22
- Una o dos cartas en inglés de recomendación de profesores universitarios.
- Carta en inglés en la que el candidato explique los motivos por los que desea realizar su estancia de investigación ya sea en Tongji o en el resto de universidades de China, Singapur, Malasia, Japón o Corea. Esta carta deberá indicar el área o áreas técnicas de su interés.
- Aquellos solicitantes que no hubieran realizado los estudios de grado en la UPM, deberán presentar copia del expediente académico oficial, con la nota media ponderada, de la Universidad correspondiente.
- Currículum vitae en inglés, de una sola página.

Todos aquellos alumnos que sean seleccionados deberán presentar en el plazo de 5 días hábiles, el documento original del expediente académico en lengua inglesa.

Toda la documentación requerida por el Servicio de Relaciones Internacionales a lo largo de la gestión de la movilidad con el estudiante becario deberá enviarse a través del correo electrónico delegacion.asia@upm.es.

4.3. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el 4 de febrero hasta el 19 de febrero de 2021, inclusive.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. Comisión de selección.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente, o persona en quien delegue.
- Director de Área para Asia.

- Vicerrector Adjunto para Movilidad y Programas Europeos.
- Los Subdirectores con competencia en Internacionalización de los Centros cuyos alumnos sean solicitantes.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2. Procedimiento.

Los adjudicatarios de esta ayudas y becas serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.3., pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca. En caso de renuncia escrita de los estudiantes seleccionados, desde el Servicio de Relaciones Internacionales se comunicará por correo electrónico a los suplentes que estén en la lista de reserva priorizada la facultad de aceptar la beca o ayuda.

El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web. En ella se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación definitiva del candidato en la universidad de destino.

5.3. Criterios de selección y propuesta de Universidad de destino.

Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes al proyecto, y cualesquiera otros relacionados con la viabilidad del proyecto que la Comisión determine. Todos ellos deberán asegurar que los adjudicatarios de las ayudas seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto para favorecer el intercambio académico, técnico y científico entre China, Malasia, Singapur y Corea, y en particular con la Universidad de Tongji.

A título meramente indicativo, se indica en el Anexo I a esta convocatoria la distribución de áreas de conocimiento de la UPM y las universidades de destino preferentes en China, Malasia, Singapur, Japón y Corea.

Los alumnos seleccionados recibirán junto con su nominación como becarios la indicación de la universidad de destino elegida que en la medida de lo posible se ajustará al Anexo II a esta convocatoria.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS Y BECAS.

6.1. Comienzo.

Los adjudicatarios, en el caso de que, por cualquier circunstancia, quieran renunciar a la ayuda, tendrán un plazo de 10 días, para comunicarlo oficialmente al Servicio de Relaciones Internacionales a partir de la publicación de la Resolución.

Los adjudicatarios de las ayudas deberán incorporarse a la universidad de destino en la fecha y manera que se determine, dependiendo del contexto sanitario derivado de la pandemia: online, movilidad combinada o presencial. Previamente deberán enviar al Servicio de Relaciones Internacionales Académica, los documentos que éste solicite en tiempo y forma a través del correo electrónico delegacion.asia@upm.es.

6.2. Obligaciones.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las obligaciones que figuran a continuación:

- Completar la solicitud de admisión que se le requiera en la Universidad de destino.
- Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario, así como disponer de los documentos de viaje (pasaporte) vigentes.
- Tramitar el seguro requerido por la Universidad de destino en aquellos que sea preceptivo.
- Con respecto a la gestión del alojamiento hay Universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el estudiante deberá tener en cuenta.
- Estar en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y con el coordinador internacional de su Centro de origen, para atender los requerimientos y notificar cambios.
- Incorporarse a su Universidad de destino en la fecha establecida.
- Cumplir con aprovechamiento el programa de formación debiendo ajustarse a las propias normas de la Universidad de destino, con dedicación exclusiva a esta función.
- Complimentar y presentar cualquier documento oficial que en relación con su movilidad le fuera requerido por la UPM o por la Universidad de destino.
- Asimismo, es responsabilidad de los alumnos conseguir el permiso correspondiente de su centro para la convalidación de asignaturas.

6.3. Justificación.

El estudiantado deberá permanecer atentos a la entrega de la siguiente documentación e información, sin la cual no se podrá proceder a los respectivos pagos de las ayudas o becas.

MODALIDAD A (AYUDAS PARA INTERCAMBIOS DE TONGJI)

- Antes del inicio de la movilidad: El candidato seleccionado deberá presentar la documentación solicitada por el Servicio de Relaciones Internacionales (resguardo de haber abonado el seguro, billete de avión, etc.).
- Una vez instalado en la universidad de destino:
El candidato seleccionado deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales un documento que acredite la incorporación en esa universidad (justificante de inscripción, informe supervisado por el tutor, etc.).
- A su regreso a España al final de su estancia el candidato seleccionado deberá presentar certificación acreditativa del aprovechamiento académico.

MODALIDAD B (BECAS PARA INTERCAMBIOS PARA CHINA, MALASIA, SINGAPUR, JAPON Y COREA)

- Antes del inicio de la movilidad: El candidato seleccionado deberá presentar la documentación solicitada por el Servicio de Relaciones Internacionales (resguardo

de haber abonado el seguro, carta de admisión en la universidad de destino, billete de avión, etc.) a efectos del primer pago de la beca

- Una vez instalado en la universidad de destino: El candidato seleccionado deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales una prueba de su incorporación en la universidad (cualquier documento que lo acredite: justificante de inscripción, informe firmado por el tutor, etc.). Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al segundo pago de la beca
- A su regreso a España al final de su estancia: El candidato seleccionado deberá presentar certificación acreditativa en el Servicio de Relaciones Internacionales del aprovechamiento académico (certificado de notas / calificación de su TFG TFM o TFG). Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al tercer pago de la beca

6.4. Pago.

La UPM se hará cargo del seguro de movilidad internacional del estudiante ONCAMPUS en todas las modalidades reembolsando el importe al alumno previa justificación correspondiente

MODALIDAD A (AYUDAS PARA INTERCAMBIOS DE TONGJI)

El Servicio de Relaciones Internacionales, facilitará a los adjudicatarios de estas ayudas la gestión del alojamiento en el campus de la Universidad de Tongji que corresponda, y el pago del billete en avión desde Madrid y regreso hasta 1.200 euros, los gastos de visado regular, así como el reembolso del seguro médico ONCAMPUS.

En el caso de que un alumno seleccionado fuera a realizar estudios de doble titulación, la ayuda incluye, el alojamiento durante los dos semestres, así como el reembolso del seguro médico, los gastos de visado regular y gastos de renovación del visado ordinario.

MODALIDAD B (BECAS PARA INTERCAMBIOS PARA CHINA, MALASIA, SINGAPUR, JAPON Y COREA)

Los becarios recibirán el importe de la beca en tres pagos:

- El primero de mil quinientos euros (1.500€) antes de la partida.
- El segundo de mil euros (1.000€) después de la llegada a la Universidad de destino, previo envío al Servicio de Relaciones Internacionales, del certificado de incorporación a la Universidad de destino.
- El tercero de quinientos euros (500€) a su vuelta y tras la entrega del certificado acreditativo emitido por la universidad china del aprovechamiento académico alcanzado (esta justificación es independiente del proceso de reconocimiento académico en su centro de estudios).

Los gastos en concepto de alojamiento serán abonados por el estudiante según estipule la normativa de la universidad de destino.

SEGUNDA.- INTERCAMBIOS ACADEMICOS DENTRO DEL PROGRAMA DE INCUBACION DE LA UPM EN CHINA

BECAS PROGRAMA DE INCUBACION DE EMPRENDEDORES E INNOVADORES DE BASE TECNOLÓGICA DE LA UPM Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN CHINA

1. OBJETO DE LAS BECAS

Las becas tienen por objeto financiar una estancia académica para la realización del programa de incubación de la UPM en China, compatible con la realización de asignaturas o del TFG/TFM de los beneficiarios, desarrollando proyectos innovadores de carácter tecnológico dentro del marco de los acuerdos de intercambio que la UPM mantiene en la Universidad de Tongji en Shanghái.

2. DOTACIÓN

Se convocan 10 becas por importe de 2.000 euros cada una para financiar el primer semestre (5) o el segundo semestre académico (5) del año 2021-2022.

En el caso de no cubrirse todas las becas del primer semestre, la dotación presupuestaria de las mismas se añadirá a la oferta del segundo semestre del curso académico 2021-2022 para este mismo Programa.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los alumnos de la UPM que estén cursando estudios de Grado o Master, y con preferencia aquellos que hayan realizado el Programa de Emprendimiento actúaupm del Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica (CAIT) en cualquiera de las dos ediciones anteriores a la actual en curso.

Los solicitantes deberán tener la nacionalidad española, o residencia permanente en España. No podrán solicitar ayuda los alumnos que ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin en cursos académicos anteriores.

4. SOLICITUDES.

4.1. Forma de solicitud.

Las solicitudes se realizarán on-line en la siguiente dirección web:

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Asia

Los estudiantes interesados deberán

- Registrar la solicitud adjuntando preceptivamente los documentos (en formato pdf) que figuran en el punto 4.2 Documentación.

- La solicitud y los restantes documentos se registrarán a través del Registro electrónico de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Enviar por correo electrónico esa misma documentación a la oficina internacional de su Centro.

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general POR LAS OFICINAS INTERNACIONALES deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección electrónica delegacion.asia@upm.es poniendo como objeto del asunto Programa de becas Incubación

El personal de los registros deberá enviar las solicitudes que hayan recibido al correo electrónico delegacion.asia@upm.es.

Terminado el plazo de solicitudes la oficina internacional del Centro deberá enviar a través del correo delegacion.asia@upm.es la lista priorizada de candidatos a efectos de su evaluación en la Comisión de Selección.

4.2. Documentación.

Los siguientes documentos son preceptivos para considerar la solicitud completa y han de ser presentados junto con el formulario de solicitud (anexo 1):

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente).
- Documento acreditativo del conocimiento del idioma chino (si se tiene)
- Currículum vitae en inglés, de máximo dos páginas.
- Comprobante de haber realizado el Programa de Emprendimiento actúaupm en cualquiera de las dos ediciones anteriores a la actual en curso (si se tiene).
- Carta de motivación.
- Memoria del proyecto de innovación / emprendimiento propuesto, que debe incluir un plan de desarrollo, de máximo tres páginas.

Toda la documentación requerida por el Servicio de Relaciones Internacionales a lo largo de la gestión de la movilidad con el estudiante becario deberá enviarse a través del correo electrónico delegacion.asia@upm.es.

4.3. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el 4 de febrero hasta el día 19 de febrero de 2021.

5. PROCESO DE SELECCIÓN.

5.1. Comisión.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente, o persona en quien delegue.
- La Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado, o persona en quien delegue.
- El Director para Asia.
- El Delegado del Rector para Emprendimiento y para la función de Director del Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica
- Los Subdirectores competentes en internacionalización cuyos alumnos hayan solicitado la beca.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2. Procedimiento.

- a. Las solicitudes de los estudiantes que se presenten en tiempo y forma serán estudiadas por la Comisión de Selección del apartado 5.1 de esta Convocatoria.
- b. La Comisión de Selección podrá entrevistar a aquellos candidatos a los que se estime necesario para una mejor comprensión del proyecto o, si las circunstancias lo permiten, que los propios candidatos presenten su proyecto en formato de “pitch”.
- c. Dicha Comisión elevará al Rector la propuesta de becarios.
- d. El Rector sancionará la propuesta de selección de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web de la UPM.
- e. Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar por correo electrónico en el Servicio de Relaciones Internacionales en el plazo que se les indique la aceptación de la ayuda otorgada.
- f. Los estudiantes aceptados tendrán que matricularse en el Título Propio denominado Open Innovation & Entrepreneurship in China.
- g. La aceptación de la beca implica la de las normas fijadas en las bases de esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

5.3. Criterios de selección.

Para asegurar que los becarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto se definen los siguientes criterios de selección, sin perjuicio que la Comisión de Selección pueda también tener en cuenta otros:

1. Que el proyecto esté alineado con la estrategia de la UPM en China.
2. Que el proyecto sea creativo e innovador, estructurado con claridad, con objetivos realistas y definición de estrategias y recursos.
3. Que el proyecto tenga potencial desarrollo en Asia o a través de Asia en otros países.
4. Expediente académico y/o trayectoria emprendedora con preferencia a los alumnos que han participado en el programa actúaUPM en los dos cursos anteriores.

5. Nivel acreditado de idioma inglés y/o chino.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS.

6.1. Obligaciones.

- Matricularse en el programa propio de la UPM “Open innovation and Entrepreneurship in China”.
- Completar la solicitud de admisión que se le requiera en la Universidad de destino.
- Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario, así como disponer de los documentos de viaje (pasaporte) vigentes.
- Con respecto a la gestión del alojamiento hay Universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el estudiante deberá tener en cuenta.
- Estar en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y con el coordinador internacional de su Centro de origen, para atender los requerimientos y notificar cambios.
- Incorporarse a su Universidad de destino en la fecha establecida.
- Desarrollar el proyecto aprobado en tiempo y forma.
- Presentación a los 2 y 4 meses de inicio de los trabajos de resultados intermedios de ejecución del proyecto según el programa de incubación. La evaluación negativa de las condiciones de desempeño del proyecto, así como la no presentación de estos resultados supondrán la pérdida de la condición de becario.
- Una vez finalizado el proyecto el becario tendrá que entregar a un informe detallado de los trabajos realizados y de las conclusiones obtenidas. La UPM se reserva el derecho de utilizar en su material promocional y de difusión todos los detalles relativos a la participación en este programa por parte de los adjudicatarios, esto es, no se considera que deriva propiedad intelectual la comunicación de la participación en el programa y siempre se respetaran las condiciones de confidencialidad de los detalles relevantes de los proyectos.
- Los alumnos deberán cumplir las condiciones académicas estipuladas por la Universidad de Tongji para los estudiantes de intercambio internacional, así como toda la normativa local y estatal del país en el que se encuentren mientras dure el periodo de intercambio académico.
- Asimismo, es responsabilidad de los alumnos conseguir el permiso correspondiente de su escuela para la convalidación de asignaturas.
- Complimentar y presentar cualquier documento oficial que en relación con su movilidad le fuera requerido por la UPM o por la Universidad de destino.
- Asimismo, es responsabilidad de los alumnos conseguir el permiso correspondiente de su escuela para la convalidación de asignaturas.

6.2. Pago.

Los becarios recibirán el importe de la beca mensualmente por transferencia bancaria a una cuenta corriente española de la que sean titulares

CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN EL GRADUATE SCHOOL OF ENGINEERING (TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY) EN JAPÓN DURANTE EL AÑO 2022.

PREÁMBULO

El 14 de mayo de 2020 se formalizó la renovación del acuerdo entre la UPM y la Tokyo Institute of Technology Graduate School of Engineering de intercambio de estudiantes para la realización de estancias de investigación de un máximo de 3 meses durante los meses de verano, en el marco del Summer Exchange Research Program (SERP). Más información en <http://www.eng3.e.titech.ac.jp/~inter/inter-e-serp.html>

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS BECAS

Tienen por objeto sufragar, total o parcialmente, los gastos precisos para la realización de trabajos de investigación en el Tokyo Tech (Japón) durante el verano de 2022. La estancia será de un máximo de tres meses durante los meses de verano.

2. DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se convocan tres becas, siendo la cuantía de 2.400 euros cada una. Las becas cubrirían los gastos de estancia. En el caso de estancia de duración menor a 3 meses, la cantidad se prorrateará considerando el precio medio del viaje.

3. PERIODOS DE ESTANCIA

Los períodos de investigación, por un máximo de tres meses, serán los siguientes: de junio a agosto o de julio a septiembre. Los alumnos que inicien su estancia en junio podrán tener acceso a los cursos Survival Japanese/ HighTech Japan.

4. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los alumnos de la UPM dentro del área de la Ingeniería y Arquitectura que estén cursando el último año de grado o cursando un máster. En casos excepcionales podrán solicitar la beca alumnos de doctorado. Los solicitantes deberán atenerse a la normativa incluida en la documentación del programa SERP (disponible en la web).

Los solicitantes deberán tener la nacionalidad española, o residencia permanente en España.

5. SOLICITUDES

5.1. Forma de solicitud.

Las solicitudes se realizarán on-line en la siguiente dirección web:

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Asia

Los estudiantes interesados deberán

- Registrar la solicitud adjuntando preceptivamente los documentos (en formato pdf) que figuran en el punto 4.2 Documentación.
- La solicitud y los restantes documentos se registrarán a través del Registro electrónico de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Enviar por correo electrónico esa misma documentación a la oficina internacional de su Centro.

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección electrónica delegacion.asia@upm.es poniendo como objeto del asunto Programa de becas Tokyo Tech.

El personal de los registros deberá enviar las solicitudes que hayan recibido al correo electrónico delegacion.asia@upm.es.

Terminado el plazo de solicitudes la oficina internacional del Centro deberá enviar a través del correo electrónico delegacion.asia@upm.es la lista priorizada de candidatos a efectos de su evaluación en la Comisión de Selección.

Podrán solicitar estas becas los alumnos de la UPM dentro del área de la Ingeniería y Arquitectura que estén cursando el último año de grado o cursando un máster. En casos excepcionales podrán solicitar la beca alumnos de doctorado. Los solicitantes deberán

5.2. Documentación.

Los siguientes documentos son indispensables para considerar la solicitud completa y han de ser presentados junto con el formulario de solicitud en la dirección antedicha:

- Curriculum Vitae en inglés, de una sola página
- Carta de motivación (formato libre), en inglés, en la que el candidato explique los motivos por los que desea realizar la estancia de investigación en Tokyo Tech.
- Carta de recomendación, redactada en lengua inglesa, de un profesor universitario de la UPM.
- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente).
- En caso de disponer, documento acreditativo de conocimiento de japonés (opcional).
- Aquellos solicitantes de Master y Doctorado que no hubieran realizado los estudios de Grado y/o Master en la UPM, deberán presentar copia del expediente académico oficial, con la nota media ponderada, de la Universidad correspondiente.

5.3. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el 4 de febrero hasta el 19 de febrero de 2021

6. PROCESO DE SELECCIÓN.

6.1. Comisión de selección.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El Director para Asia.
- El Vicerrector Adjunto para Movilidad y Programas Europeos
- Los Subdirectores o Vicedecanos de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiera candidatos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

6.2. Procedimiento.

Los estudiantes serán preseleccionados por la Comisión establecida al efecto, según los criterios de selección establecidos por la base 6.3.

El Rector sancionará la propuesta de selección de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la página web. En ella se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación definitiva del candidato en el Tokyo Institute of Technology. Los alumnos deberán seguir el procedimiento del programa SERP.

6.3. Criterios de selección.

Los criterios de selección atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes a la carta de motivación, para asegurar que los becarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto para favorecer el intercambio académico, técnico y científico entre ambos países. Se tendrá en cuenta la presentación del nivel acreditado del idioma japonés.

7. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS.

7.1. Comienzo.

Los becarios deberán incorporarse al TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY en la fecha que se determine por el programa SERP, enviando al Servicio de Relaciones Internacionales documento acreditativo de ello a través del correo delegacion.asia@upm.es.

7.2. Obligaciones.

- Los becarios deberán, abrir cuenta en la entidad bancaria del Santander, a efectos de transferirles la ayuda.
- Los becarios deberán permanecer en el TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY durante el periodo de la concesión y cumplir con todos los requisitos establecidos en el programa SERP.
- A su llegada, los becarios deberán de manera obligatoria, inscribirse en el régimen de seguro de accidentes del campus Tokyo Tech, y serán responsables del pago de su prima.
- Inscribirse en el National Health Insurance System of Japan.
- Los becarios son responsables de la búsqueda de alojamiento por ellos mismos.

7.3. Justificación.

Los estudiantes deberán permanecer atentos a la entrega de la siguiente documentación, sin la cual no se podrá proceder a los respectivos pagos.

La presentación de estos documentos se enviará al Servicio de Relaciones Internacionales a través del correo electrónico delegacion.asia@upm.es dentro del plazo establecido en el punto 7.4.

Una vez instalado en la universidad de destino:

El candidato seleccionado deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales una prueba de su incorporación en la universidad (puede ser cualquier documento que lo acredite: justificante de inscripción, informe firmado por el tutor, etc.).

A su regreso a España al final de su estancia:

Deberá presentar certificación acreditativa del aprovechamiento académico expedida por Tokyo Tech. Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al segundo pago de la beca.

7.4. Pago.

Los becarios recibirán el importe de la beca en dos pagos:

- El primero de 1.900 euros que se efectuaría antes de la partida

Con el fin de que no se demore este abono, la documentación que sea solicitada por el Servicio de Relaciones Internacionales para efectuar dicho pago, deberá entregarse al menos, 20 días antes de la salida a la Universidad de destino.

Los alumnos recibirán el primer pago, una vez presentado el billete de avión de ida y vuelta. Previo justificante se reembolsará el importe del seguro obligatorio ONCAMPUS al estudiante becado.

- El segundo pago de 500 euros se efectuaría a su vuelta, tras la entrega del certificado acreditativo del aprovechamiento académico.

El documento de aprovechamiento académico se deberá presentar dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de regreso

En el caso de estancias inferiores a los 3 meses estas cantidades se prorratearán.